



## VISTOS:

El Memorándum N° 000136-2026-OSINFOR/DSFFFS, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N° 000424-2026-OSINFOR/OPPM-UPI, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 000096-2026-OSINFOR/OA-UA, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 000146-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo y el Proveído N° 002006-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, se aprueba la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, asimismo con Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, del mismo modo, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva, señala que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5, que: *“No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargo Interno", para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Memorándum N° 000136-2026-OSINFOR/DSFFFS, de fecha 20 de marzo de 2026, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos en la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 13,137.00 (Trece mil ciento treinta y siete con 00/100 soles), para la ejecución de gastos de supervisión, debido a que para realizar las supervisiones hacia las áreas de los títulos habilitantes, ubicados en la OD de Satipo, en muchas ocasiones se desplazan hacia zonas rurales, donde se realizara la contratación de bienes y servicios para el desarrollo de la actividad, para brindar sus servicios; tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N°0042; con fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 000096-2026-OSINFOROA-UA, de fecha 26 de marzo de 2026, la Unidad de Abastecimiento, concluye como procedente, la viabilidad de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", para llevar a cabo la supervisión;

Que, con Proveído N° 002006-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, el Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, hace suyo el Informe N° 000146-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, quien se encarga de revisar y consolidar todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo, y recomienda la viabilidad de la Asignación de Fondos por Encargo en la modalidad de "Encargo Interno", presentada por la Oficina Desconcentrada de Satipo, en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0440-2026, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N° 000424-2026-OSINFOR/OPPM-UPI, de fecha 24 de marzo de 2026;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el otorgamiento de fondos en la modalidad de “Encargo Interno”, a favor del Señor Bennie Henry Dionicio Machari, por el importe de S/ 13,137.00 (Trece mil cientos treinta y siete con 00/100 soles), en su calidad de Supervisor de la Oficina Desconcentrada de Satipo, por concepto de gasto de supervisión, Meta, Fuente de Financiamiento, Importe y Fecha de Ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente Resolución de Administración.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a esta Oficina la rendición de cuentas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo con el numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. Asimismo, el dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución de Administración, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica del Gasto según detalle del Anexo N°02, adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Administración a la Oficina Desconcentrada de Satipo y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Administración en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

**JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNANDEZ**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y  
de Fauna Silvestre – OSINFOR

**ANEXO N° 01**

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	META	FF	IMPORTE S/	FECHA DE EJECUCION
1	Satipo	Supervisión	Bennie Henry Dionicio Machari	0042	00	13,137.00	Del 06 al 30 de abril de 2026

**ANEXO N° 02**

<b>META 042 RO Fondo por Encargo</b>				
<b>Satipo</b>				
Clasificador de Gastos	Descripción	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI		TOTAL, S/.
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumohumano (víveres)	1,750.00	700.00	2,450.00
2.3.13.11	Combustible y carburantes	21.00	105.00	126.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	60.00	60.00	120.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	123.00	28.00	151.00
2.3.18.12	Medicamentos	100.00	0.00	100.00
2.3.1.99.1.1	Herramientas	55.00	0.00	55.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	280.00	30.00	310.00
2.3.21.299	Otros Gastos	3,495.00	1,080.00	4,575.00
2.3.21.21	Pasaje y gastos de transporte	0.00	0.00	0.00
2.3.25.12	De vehículos	2,800.00	2,100.00	4,900.00
2.3.27.11.2	Transporte de carga	0.00	0.00	0.00
2.3.27.11.5	Servicios de Alimentación de consumohumano	175.00	175.00	350.00
<b>TOTAL</b>		<b>8,859.00</b>	<b>4,278.00</b>	<b>13,137.00</b>
Descripción del objeto del encargo		Supervisión al Permiso Forestal 12-SEC/P-MAD-A-034-15, cuyo titular es Comunidad Nativa Mencoritari	Supervisión al Permiso Forestal 12-SEC/PER-FMP-2025-005, cuyo titular es Campo Morales Pedro Juan Teodulo	
Fecha Inicio / Terminó		06/04/2026 al 30/04/2026		
Plazo de Rendición		01 al 05/05/2026		